



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant. cuatro (04) de agosto dos mil veinte (2.020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FERNANDO ZULUAGA
DEMANDADO	FRIGOCARNES DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A
RADICADO	05440 31 13 001 2020 00030 00
ASUNTO	CONCEDE APELACIÓN
AUTO	SUSTANCIACION

De acuerdo a lo expuesto en escritos que anteceden, y por ser interpuesto de forma oportuna, se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto de 25 de febrero de 2020 (Cfr. Fl 7-8), en el cual se libró mandamiento de pago parcial frente a las sumas solicitadas en la demanda; apelación que deberá ser tramitada en el efecto devolutivo, tal como lo prevé el artículo 65 del CPT.

En ese orden, se remitirá a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia por medio digital, la reproducción de este cuaderno, y de los folios 273-294, 331-352, 369-373, del expediente perteneciente al proceso ordinario de radicado 2011-0055; y folio 81-82 del cuaderno de casación, que hace parte integrante del referido expediente.

NOTIFÍQUESE

ds

Firmado Por:

**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69a610091a956ac80451e8b1523fcaadbc147b87060c6296c817d98ab18b
0f3f**

Documento generado en 05/08/2020 06:19:10 a.m.